	<b>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA "FEP" ACUERDO 233</b>	<b>CREACIÓN: FEBRERO 12 de 2019 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 507</b>
---	---	--

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS FEP 2019

**Por el cual se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA y FIDUPREVISORA - FEP y se define el procedimiento para ser representado.**


La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la consagrada en los artículos 49º, 50º, 51º, 52º, 54º y 59º, literal j) del Estatuto vigente, y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 49 y 59, literal j, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados a asamblea general ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el periodo económico del año 2018.
2. Que de conformidad con el artículo 50, esta reunión deberá ser convocada con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles al evento, indicando fecha, hora, lugar y temario. Y que deberá notificar en la forma prevista, es decir, por escrito a los asociados por medio de circulares, o a la dirección de correo electrónico registrado, o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas del FEP o de la empresa que genera el vínculo de asociación.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 12 de febrero de 2019, según acta No 507, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria.
4. Que es atribución de la Asamblea General hacer la elección de los miembros de Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, de conformidad con el artículo 54, literal d.
5. Que en virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA y FIDUPREVISORA – “FEP”** a la reunión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **jueves 21**

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA "FEP" <b>ACUERDO 233</b></p>	<p>CREACIÓN: FEBRERO 12 de 2019 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 507</p>
---	--	--

de marzo de 2019, a partir de las 3:30 p.m., en el Auditorio de la Clínica de Marly, ubicado en la Calle 50 # 9-67, Edificio consultorios, auditorio piso 7º, en la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Podrán participar con voz y voto en la asamblea, todos los asociados activos al 31 de enero de 2019 que a la fecha de esta convocatoria estén hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47º y Parágrafo del Estatuto vigente.

"Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria **27 de febrero de 2019** no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el FEP".


"El Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en las oficinas del FEP a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos".

"Igualmente, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con el FEP".

**ARTICULO TERCERO:** Los asociados hábiles que no puedan participar de la asamblea, podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado, con las formalidades según modelo que se adjunta a la convocatoria, poderes estos que, una vez **totalmente diligenciados**, deben remitirse a las oficinas del FEP, por correo electrónico a [comitecontrolsocial@grupofep.com](mailto:comitecontrolsocial@grupofep.com), hasta el día 12 de marzo del año en curso a las 5:00 p.m.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación hasta de tres (3) poderdantes. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores de FEP no podrán recibir poderes.

Para los asociados que no asistan a la reunión, o no entreguen poderes para ser representados, la Asamblea General de Asociados podrá imponer la respectiva sanción de conformidad con el Art. 24 del Estatuto.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA "FEP" ACUERDO 233</b>	<b>CREACIÓN: FEBRERO 12 de 2019 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 507</b>
---	---	--


**ARTICULO CUARTO:** Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no menor al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un Fondo de Empleados, en el caso de que este porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

**ARTICULO QUINTO:** Para le elección de miembros de Comité de Control Social, se presentarán listas o planchas, debiéndose en consecuencia aplicar el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha o lista. Para inscripción de planchas o listas se recibirán vía correo electrónico [gerencia@grupofep.com](mailto:gerencia@grupofep.com) o radicado en las oficinas del FEP hasta el **8 de marzo** del año en curso a las 4:30 p.m. Comité de Control Social verificará cumplimiento de requisitos hasta el 12 de marzo. Plazo para ajuste en las planchas 15 de marzo de 2019.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, en la radicación de poderes, listas, propuestas y demás documentos atinentes a la asamblea, se tendrá como hora oficial la que registre el correo recibido o el reloj eléctrico instalado en las oficinas del FEP, con el cual se surtirá legalmente el proceso de radicación.

**ARTICULO SEXTO:** El orden del día propuesto para la reunión será el siguiente:

1. Himno Nacional y de los Fondos de Empleados
2. Llamada a lista y verificación del Quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Nombramiento de Dignatarios Presidente, Vicepresidente y Secretario de la presente Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
7. Lectura del Informe de la comisión para revisar y aprobar el acta anterior
8. Designación de la comisión para revisar y aprobar el acta de la reunión
9. Presentación de informes:
  - a. De Gestión de Junta Directiva y Gerencia
  - b. Del Comité de Control Social
  - c. Del Revisor Fiscal
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA &amp; FIDUPREVISORA "FEP" ACUERDO 233</b>	<b>CREACIÓN: FEBRERO 12 de 2019 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 507</b>
---	---	--

11. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes 2018.
12. Presentación Reforma parcial de Estatuto, Artículos 13, 15, 16, 18, 19, 32, 56, 59, 62, 70, para aprobación de la Asamblea.
13. Designación de la comisión de escrutinios para la elección de los miembros de Comité de Control Social periodo 2019 – 2021 y Comité de Apelaciones.
14. Elección de los miembros de Comité de Control Social
15. Elección de los miembros de Comité de Apelaciones.
16. Propuestas FODES para aprobación de la Asamblea
17. Propositiones y varios
18. Clausura

**ARTICULO SEPTIMO:** La Junta Directiva elaborará el Proyecto de Reglamento que regirá la Asamblea, el cual será sometido a discusión y aprobación de la misma.

**ARTICULO OCTAVO:** Los libros oficiales, comprobantes y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP”, ubicada en la Transversal 9 # 55-97, Piso 3, Edificio Vima de la ciudad de Bogotá, a partir del 9 de Marzo de 2019.

**ARTICULO NOVENO:** Publíquese el presente acuerdo que contiene la convocatoria a Asamblea General ordinaria de asociados en la cartelera del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora – “FEP”, en la página WEB: [www.grupofep.com](http://www.grupofep.com) y envíese vía correo electrónico a los asociados, a partir del día 27 de febrero de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C.



**JOSE ANTONIO BECERRA CAMARGO**  
Presidente Junta Directiva



**JOSE BERNARDO ALEMAN CABANA**  
Secretario Junta Directiva